	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	1 de 3
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023  
AI-0088-2023

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Ingeniero  
Nelson Morera Paniagua, Director  
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

**ASUNTO:** Se remite reporte **N°AI-SFE-RS-006-2023** relacionado con la atención de recomendaciones contenidas en informes de auditoría, que deben ser implementadas por el Departamento de Control Fitosanitario (DCF); al respecto, se plantea requerimiento de información.


**Estimado señor:**

Mediante el oficio AI-0019-2023 del 03/02/2023, se solicitó a la Jefatura del Departamento de Control Fitosanitario (DCF) que suministrara información sobre la implementación de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que se encuentran abiertos; además, por medio del oficio AI-0039-2023 del 03/03/2023, se reiteró la necesidad de que se nos remitiera el cronograma de actividades asociado con la implementación de recomendaciones contenidas en el informe de auditoría N°AI-SFE-SA-INF-004-2022, comunicado con el oficio AI-0253-2022 del 20/12/2022.

Es importante mencionar, que esta Auditoría Interna ha venido generando los espacios necesarios para que el referido departamento, informe sobre la gestión emprendida en relación con la atención de recomendaciones que se registran abiertas; sin embargo, se desconoce sobre el alcance de lo actuado, considerando que el DCF no se ha pronunciado al respecto.

Es necesario indicar, que conforme a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N°8292, la administración tiene la responsabilidad de gestionar una serie de acciones orientadas al fortalecimiento del sistema del control interno (SCI), lo que incluye, el atender en tiempo y forma las recomendaciones contenidas en informes de auditoría; una condición diferente a la prescrita, podría generar un debilitamiento en el SCI, lo que podría ocasionar la determinación de eventuales responsabilidades, sobre todo, de mantenerse en el tiempo la situación antes señalada.

Comprendemos que tanto el Director como la Jefatura del DCF, conforme a la dinámica de la organización, deben gestionar de manera prioritaria, efectiva y oportuna, todas aquellas tareas vinculadas con la actividad sustantiva; no obstante, es importante señalar, que conforme al ordenamiento jurídico y técnico que regula la materia de control interno, la atención de los informes de auditoría deben ser considerados como parte integral de esas prioridades; así como, de la obligación que existe de atender de manera oportuna, los requerimientos de información que son planteados por este órgano de fiscalización.

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	2 de 3
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023  
AI-0088-2023


Consecuente con lo anterior, y especialmente, tomando en cuenta la antigüedad de la mayoría de esas recomendaciones y que no se ha recibido el cronograma de actividades asociado al informe N°AI-SFE-SA-INF-004-2022, se advierte que esta comunicación se convierte en el último llamado preventivo, a efecto de lograr que la administración informe sobre la gestión emprendida y/o aquella que estaría realizando para atender de manera efectiva las recomendaciones respectivas.

No obstante, se somete a consideración de la administración los siguientes escenarios:

1. De considerarse que ya se había remitido información sobre la atención efectiva de las referidas recomendaciones citadas en los oficios AI-0019-2023 y AI-0039-2023, únicamente se nos deberá suministrar la referencia de los documentos respectivos, a efecto de ubicarlos en nuestro archivo de gestión.
2. En la eventualidad de que a criterio de la administración hubiese recomendaciones citadas en los oficios AI-0019-2023 y AI-0039-2023, que han perdido vigencia, se nos deberá suministrar el fundamento respectivo, mismo que sería valorado y de corresponder, se estaría dejando sin efecto la atención de éstas.
3. De considerarse, que existen recomendaciones citadas en los oficios AI-0019-2023 y AI-0039-2023, que no han sido gestionadas, y que las mismas requieren de un plazo adicional razonable para su atención, se nos deberá remitir el cronograma de actividades, aplicando para ello, el formulario denominado "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02\_F-01). Sobre este particular, y tomando en cuenta que conforme a nuestros registros no se recibió el cronograma de actividades asociado al informe de auditoría N°AI-SFE-SA-INF-004-2022, el mismo debe ser remitido a la brevedad posible.

Por otra parte, nos ponemos a las órdenes de la administración, en caso de considerar que, en forma previa a dar respuesta a los requerimientos contenidos en los oficios antes citados, se requiere audiencia para conversar sobre aspectos específicos vinculados con las respectivas recomendaciones.

Tomando en cuenta, que el día 21/07/2023, se comunicó vía correo electrónico, que la Ing. Leda Madrigal Sandí, asumiría la Jefatura a.i. del DCF, procedemos a remitirle copia de este oficio para los efectos que correspondan; situación que debería propiciar el giro de instrucciones para la atención de la presente comunicación. Además, se copia de este documento, al funcionario Warner Herrera Méndez, considerando que en atención a instrucciones que le fueron giradas, estuvo presente en la denominada "Conferencia Final de Resultados", asociada con los resultados finales que fueron comunicados con el oficio AI-0253-2022, que están relacionados con el informe de auditoría N°AI-SFE-SA-INF-004-2022.

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	3 de 3
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023  
AI-0088-2023

Para la atención de la presente comunicación, se otorga un plazo de **15 días hábiles**.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS

Ci: *Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*  
*Ing. Leda Madrigal Sandí, Jefe a.i. Departamento de Control Fitosanitario*  
*Ing. Warner Herrera Méndez, Departamento de Control Fitosanitario*  
*Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada Área de Control Interno*  
Archivo/Legajo